

iniciado por esta última, que fue tenedora de dicho título con anterioridad a su extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición.

Granada, 3 de abril de 2006.—La Magistrada-Juez. 22.150.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno y de lo Mercantil de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 733/2005, por auto de 31 de enero de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor TCMAR PAL 2002, S. A., con CIF N.º A-34202119 y domicilio en Polígono Industrial Parcela 78-80, de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y cuyo centro de principales intereses tiene en Palencia.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Norte de Castilla».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palencia, 31 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.008.

TORRELAGUNA

Doña María del Mar Coque Sánchez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 55/2006 se sigue a instancia de Valeriano Martín Aparicio expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Gómez Aparicio, natural de Villavieja de Lozoya, vecino de Navarredonda (Madrid), de 70 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en c/ Real, s/n-Navarredonda, no teniendo de él noticias desde el año 1990, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrelaguna a 8 de febrero de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario. 1.ª 4-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 138/2006, Sección C3.

Entidad instante del concurso: Gestión de Franxp, S. L., con domicilio en calle Aragón, 346, con CIF número B-62.748.595, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.269, folio 141, hoja B-24.1254.

Representación y asistencia letrada: Procurador Arantza Armisen Ocio Mendiguren, Abogado: José Alberto Sitjar Martínez.

Fecha de presentación de la solicitud: Nueve de febrero de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Nueve de marzo de dos mil seis.

Administradores concursales: Edgar López Rivas como auditor de cuentas, domiciliado en Sant Andreu de Llavanés, Camí Pla de la Torreta, número 2, Alejandro Palomar Maristany domiciliado en Sant Cugat del Vallés, calle Esteve Pila, número 82, como Abogado en ejercicio colegiado número 25.523. La entidad mercantil Banco de Santander, S.A., como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.123.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 568 de 2005, en el que se ha dictado, con fecha veintiocho de marzo de dos mil seis, auto declarando en estado de concurso a la entidad Integra 2003, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario
Solicitante: EGC Tenaco Edificación y Gestión, S.L., con domicilio en calle Roger de Lluria, número 120, principal, de Barcelona.

Concursada: Integra 2003, S. L., con domicilio en calle Lluís Roca, número 28, bajos, de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Administrador concursal: Don Juan Carlos Bruch Subirats (economista), con domicilio en Rambla Catalunya, número 118, principal segunda, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—22.124.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 121/2006, por auto de fecha 7 de Abril de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Hidromecane, Sociedad Limitada», CIF B-11404159, con domicilio social en Calle Dorada, número 44, Polígono Industrial Tres Caminos en Puerto Real (Cádiz), «Hidromecane-Elec, Sociedad Limitada», CIF B-11448016 y «Hidromecane-Sur, Sociedad Limitada», CIF B-11448024, ambas con domicilio social en Calle Doctor José Manuel Pascual y Pascual, número 2, 3º A, de Cádiz, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Puerto Real (Cádiz).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la Administración concursal está integrada por Don Juan Francisco González Cantalapiedra, Abogado con domicilio en Plaza Isaac Peral 2 bajo derecha en El Puerto de Santa María (Cádiz), y Don Fernando Gómez Martín, Auditor, con domicilio en Bungalows Las Arenas, Paseo del Parque sin número Sotogrande San Roque (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 24 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—22.866.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 259/2006, por auto de se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dincar, Sociedad limitada, con C.I.F. número B-24015422, y con domicilio en calle Covadonga, número veintiocho, sexto, B, Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro punto tres LC).

Oviedo, 20 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—22.360.